



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 83 / 2012

FECHA : 24 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CAMINO VIEJO LAS LUMAS S/N°**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **JUAN BALDEMAR CATALÁN RIQUELME**

R.U.T. N° **4.630.949-9**

Rol **2237-27**

PERMISO OTORGADO N° **99**

FECHA **11.04.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	138,34 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	138,34 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°139 DEL 05.04.2012 Comité de Agua Potable Rural Las Lumas

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°503 de fecha 23.04.2012 SSO

Electricidad

Certificado N°3091170 DEL 10.04.2012 LUZ OSORNO

Reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°1889-2012 de fecha 19.04.2012.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F. L. N°2 de 1959, ubicada en Camino Viejo Las Lumas S/N°, de propiedad de Juan Catalán Riquelme, con una superficie aprobada de 138,34 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

Constructor : Galo Alvarado Marcos

AVM/ESP/rsev